



Facultad de
Ciencias Médicas



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Resolución N°: Ciento doce

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
"200 Autonomía Santiagueña 1820-2020"
Santiago del Estero, 15 de mayo del 2020

RESOLUCIÓN FCM N°: **112**

VISTO:

La Resolución C.S N° 18/2020, la Resolución Rectoral, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 180/2020, 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo del 2020, se emitió la Resolución del Consejo Superior N°18, que resuelve, en su art. 4º, *"posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año y recomendar a las unidades académicas que generen procesos de acompañamiento pedagógico a los estudiantes a través de medios alternativos como aulas virtuales, etc."*

Que, posteriormente, se emitió Resolución Rectoral, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 180/2020, que dispone la suspensión hasta el 30 de marzo del corriente año de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas como impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas por generar daños irreparables para la Institución.

Que las Resoluciones Rectorales, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020 prorrogan la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que dada las consultas emanadas por los alumnos que requieren rendir los exámenes de reválida para las asignaturas en las cuales se venzan, hasta la fecha, los plazos de regularidad, es de vital importancia atender la presente situación.

Que, es necesario, por vía de excepción, extender la regularidad en los espacios curriculares, cuyos plazos se vencen hasta la fecha, por 2 (dos) turnos de exámenes ordinarios y consecutivos, a contar desde la fecha en la cual se retorne a las actividades presenciales en la UNSE; aclarando que los alumnos que hayan sido beneficiados con este acto administrativo, no tendrán derecho a solicitar la reválida en los espacios curriculares mencionados, luego de vencidos los plazos establecidos por la presente resolución.

Que en virtud de la urgencia que requiere el tema en cuestión y las atribuciones conferidas por el inc. 9 del Anexo de la Res. C.S N° 354/2018, se procede a emitir Resolución al respecto.



Facultad de
Ciencias Médicas



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Resolución N°: Ciento doce

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
"200 Autonomía Santiagueña 1820-2020"

RESOLUCIÓN FCM N°: **112**

Por ello,

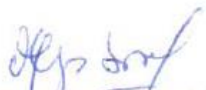
**EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, por vía de excepción, a Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas, a extender la regularidad en los espacios curriculares, cuyo vencimiento operara hasta la fecha, por 2 (dos) turnos de exámenes ordinarios y consecutivos, a contar desde el momento en el que se retorne a las actividades presenciales en la UNSE.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los alumnos beneficiados con el presente acto administrativo, no tendrán derecho a solicitar la reválida en los espacios curriculares mencionados, luego de vencidos los plazos establecidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, dar copia a Departamento Alumnos. Cumplido, archivar.


Med. Esp. María Gabriela PICON
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Medicas - UNSE




Med. Esp. Eduardo Lian ALLUB
DECANO NORMALIZADOR
Fac. Cs. Médicas - UNSE